CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

797. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A CAMBIO DEL NOMBRE DE LA CALLE RAMAL DEL DOCKER POR LA CALLE COMANDANTE MÉDICO FIDEL PAGÉS.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutiva Ordinaria del 7 de junio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE RAMAL DEL DOCKER POR LA CALLE COMANDANTE MÉDICO FIDEL PAGÉS.- La Comisión

Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en sesión de 24 de abril conoció la propuesta y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los presentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea para ser sometida a votación constando en el expediente informe de la Secretaría Técnica de que en el plazo de alegaciones no ha sido formulada ninguna por los interesados,

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor la propuesta relativa a la sustitución de cambio de denominación de la C/ Ramal del Docker por la de calle "**Comandante Médico Fidel Pagés**"

SEGUNDO: Dar traslado del dictamen al interesado, Iltre. Colegio Oficial de Médicos de Melilla, en la persona de su Presidente, concediéndole un plazo de 15 días para que haga las alegaciones o presente los documentos que a su derecho convengan."

Sometida a votación la propuesta del cambio de denominación de la calle Ramal del Docker por la **CALLE COMANDANTE MÉDICO FIDEL PAGÉS**, queda aprobada por unanimidad, por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y 18 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 30 de julio de 2025, El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, Juan León Jaén Lara